
Código Ético



ADECEC es una organización independiente que integra a las principales empresas consultoras en Relaciones Públicas y Comunicación de España. Su misión principal es impulsar la práctica de la profesión en nuestro país, defender los intereses del sector y lograr el reconocimiento de su actividad como valor estratégico para las organizaciones.

Las empresas asociadas a ADECEC quieren impulsar una autorregulación de las pautas de conducta del sector a través de un código que aporte un valor diferencial de ética y transparencia respecto a las firmas no miembros de la Asociación. De esta forma, la pertenencia a la Asociación garantiza que una agencia cumple con los estándares éticos más exigentes del mercado, conforme a lo solicitado en los concursos organizados por compañías e instituciones.

El presente código contiene el catálogo de principios y normas de conducta que han de regir la actuación de las agencias miembros de ADECEC, a saber:

- 1.** Respetar las disposiciones generales (leyes, reglamentos, circulares de organismos reguladores y supervisores, etc.) tanto del país como de los sectores en los que se desarrollen los trabajos.
- 2.** Procurar los máximos niveles de servicio profesional actuando de manera oportuna, rentable, apropiada y reflexiva, y de acuerdo con el contrato pactado.
- 3.** Proporcionar los recursos, la formación y las herramientas necesarias a los empleados de las agencias socias para el desarrollo de su actividad profesional con el fin de ofrecer un servicio de excelencia.
- 4.** Defender los cánones de la libre competencia, pudiendo ofrecer sus servicios a clientes potenciales por libre iniciativa o bien a petición de estos, siempre que no exista coacción sobre el cliente para prescindir de servicios ya contratados a otra empresa.
- 5.** Asegurar que los servicios prestados se calculen, se entreguen y se contabilicen de una manera que se ajuste a la ética y a la total transparencia. Todo honorario percibido debe corresponderse claramente con los servicios detallados y con las condiciones especificadas por contrato.
- 6.** Mantener el respeto hacia colegas y competidores, no menospreciando la reputación o profesionalidad de cualquier otra consultora bajo ningún concepto o situación, ni en el caso específico de trabajo conjunto, posterior o anterior para un mismo cliente.
- 7.** Evitar cualquier actividad que pueda perjudicar el prestigio de la Asociación o de una parte o la totalidad de sus funciones, siendo primordial promover y enaltecer los principios de buenas prácticas de la consultoría en Relaciones Públicas y Comunicación.
- 8.** La agencia debe informar por escrito al cliente de la tenencia de acciones e intereses financieros en empresas competencia de este o en proveedores. Todo empleado debe

informar a sus empleadores, clientes o clientes potenciales, de cualquier interés financiero que tenga con un proveedor.

- 9.** Informar por escrito a los clientes, clientes potenciales y empleadores de los conflictos de interés que puedan surgir (tan pronto como se presenten o indicando las circunstancias que puedan dar lugar a ellos) con el fin de adoptar las medidas necesarias para evitarlos.
- 10.** Mantener la confidencialidad de los servicios prestados y de la información derivada de éstos, tanto de antiguos clientes como de los actuales, salvo expresa autorización de los mismos, así como salvaguardar los derechos de privacidad de los clientes, organizaciones e individuos.
- 11.** Rechazar la difusión intencionada de información falsa o tergiversada, y velar por el mantenimiento íntegro y veraz de ésta, comprobando la fiabilidad y exactitud de cualquier información antes de su difusión.
- 12.** Identificar de forma clara y directa toda actividad pagada para amplificar resultados en medios, redes u otros canales o *stakeholders*, siempre que tengan la capacidad de decisión y control sobre dicha actividad.
- 13.** Tratar de forma justa, honesta y transparente a empleados, colegas, clientes, proveedores, medios de comunicación, administraciones públicas y público en general, respetando el interés de la sociedad en la realización de las actividades.
- 14.** Rechazar ocultar deliberadamente el rol del profesional como representante de un cliente o empresario, incluso si el cliente o empresario permanece en el anonimato.
- 15.** Evitar campañas o acciones para un cliente que inciten a comportamientos ilegales o poco éticos y alinearse, en la medida de lo posible, con valores positivos dentro del marco de los ODS, (Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas).
- 16.** Conocer y fomentar el cumplimiento y aplicación del Manual de Buenas Prácticas entre Consultora y Cliente desarrollado por ADECEC.
- 17.** Cumplir el Código y apoyarlo denunciando ante ADECEC ejemplos de mala praxis y conductas no profesionales cuando se identifiquen.